

Harbor Regional Center

polizas de servicios

#11 – entrenamiento de padres -manejo de conducta

En el entrenamiento de padres, los padres o personas que proveen el cuidado al niño son entrenados para poder aumentar el comportamiento deseado, reducir el comportamiento no deseado, mejorar la relación entre padres e hijos, y llegar a tener una atmósfera familiar positiva. Por lo tanto, en el entrenamiento de padres, los padres o aquellos que proveen el cuidado al niño, son entrenados a ser los maestros principales en el poder lograr un comportamiento apropiado.

El entrenamiento de los padres en el manejo de conducta esta diseñado a dar poder a las familias y a personas que proveen el cuidado para asistir personas que tienen incapacidad de desarrollo y que demuestran problemas de conducta que interfieren con lo siguiente:

1. La capacidad de los consumidores en formar relaciones criticas y estables con otras personas en su familia y comunidad.
2. Que los consumidores puedan residir en donde típicamente viven personas sin incapacidades del desarrollo.
3. Que los consumidores puedan mantener su derecho a una vida saludable y segura para ellos mismos y para aquellos con los cuales ellos interactuan dentro de su familia y comunidad.

El entrenamiento de padres puede ser efectivo en ayudar a los padres en lograr la interacción positiva con su hijo. El entrenamiento de padres también puede ser efectivo para problemas del comportamiento que pueden incluir, pero no se limita a, la dificultad de cooperar con los deseos de los padres, perretas, peleas y agresión, robar, comportamiento de herirse a si mismo, problemas a la hora de dormir y en el entrenamiento de ir a hacer sus necesidades al baño.

El entrenamiento puede ser ofrecido individualmente o en grupos. El maestro entrenador les demuestra a los padres como cuidadosamente observar el comportamiento del niño para poder comprender porque el individuo actúa de esa manera. Los padres aprenden a utilizar un numero de habilidades y técnicas que ayudaran a mejorar el comportamiento de su niño, incluyendo, pero no limitado a, elogios, atención positiva, premios y privilegios, y por medio de utilizar las consecuencias lógicas y naturales y el imponer reglamentos.

El entrenamiento puede estar concentrado en uno o dos problemas de conducta específicos en el momento, la intensión es para que el padre, madre o la persona que provee el cuidado, aprenda como aplicar las técnicas, según esto sea necesario. Por lo tanto, para poder ser efectivos, los padres y otras personas que proveen servicios, deben estar de acuerdo en asumir la responsabilidad de implementar las técnicas necesarias.

Si se determina que el entrenamiento de padres es lo indicado, el Centro Regional Harbor costeara el servicio en un grupo apropiado, mientras que ese este disponible.

El Centro Regional Harbor puede costear el gasto de los servicios del manejo de conducta solamente bajo las siguientes condiciones:

1. Existe un significativo problema de comportamiento.
2. Se estima que la familia o proveedor de cuidado se beneficiarían por medio de este apoyo y la familia o proveedor de cuidado esta motivado y es capaz de llevar a cabo el plan de manejo de comportamiento.
3. La familia o proveedor de cuidados asume la responsabilidad de la implementación de las técnicas necesarias.
4. La familia no es elegible para servicios que proveen entrenamiento de manejo de conducta por medio de una fuente genérica.
5. Para esos consumidores que residen en casas de cuidados residenciales, la evaluación debe indicar que el consumidor no necesita más que la intervención de conducta por corto plazo. Si es determinado que la intervención deber ser de largo plazo, esos servicios deben ser proveídos por un programa residencial especializado en la intervención de conducta.

Cuando los servicios de entrenamiento de padres en el manejo de conducta son proveídos, ello no debe exceder cuarenta (40) horas al mes, durante un periodo de seis meses.

Los servicios proveídos bajo esta poliza deben poner énfasis en el uso de intervenciones positivas y no-aversivas y que cumplen con las regulaciones del Titulo 17, Subcapitulo 8, Secciones 50800-50823 acerca del repaso de las intervenciones del manejo de conducta que causan dolor o trauma.

Aprobado el día 18 de Noviembre de 1997
Harbor Developmental Disabilities Foundation, Inc.